

RESOLUCION No. 89-2-1-1-012318

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10 de diciembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de octubre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía **DILLONTUR S.A.**

QUE la señora Dolores Colombia Dillon Rosero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Félix Santos Espinel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2997 del 20 de diciembre de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía **DILLONTUR S.A.** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el ☒ Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución.

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-12348

DILLONTUR S.A.

archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena: y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro Mercantil.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de noviembre de 1986 por la cual se constituyó la compañía en preferencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 8 de Enero de 1989.

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

AGM/eac  
DL/RLdeu  
exp. # 43991-86

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 835 a 836, número 278 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 374 del Repertorio.- Guayaquil, Enero ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se to-

11000000

mó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 44.336 del Registro Mercantil de 1.986; al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Enero ocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

MADEIRA, 10 de Enero de 1990  
H. M. ALCIVAR ANDRADE